



AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS

Exp.: X2018000123 SPE

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL CERTAMEN LITERARIO PERE CALDERS, PARA EL AÑO 2018

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y Diario Oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018 fueron aprobadas las Bases Regulatoras para el Certamen Literario Pere Calders a través del área de Servicios a las Personas que tienen como objetivo regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecavalls a los ganadores del Certamen Literario que se convocará cada año en el marco de la fiesta de Sant Jordi, el 23 de abril.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 8 de marzo de 2018.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 1.000- € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1/330/22642.

3. Objeto y finalidad

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es premiar las obras presentadas al certamen literario Pere Calders para el año 2018.

Su finalidad es incentivar la participación de la ciudadanía en actividades culturales, promover la creación literaria en lengua catalana, rendir homenaje al escritor Pere Calders como figura literaria local y aumentar la oferta cultural del municipio.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, al BOPV.

5. Requisitos de participación

El certamen es abierto a todas las personas mayores de 18 años.

El participante se tendrá que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entre otros, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de



AJUNTAMENT DE VILADCAVALLS

Exp.: X2018000123 SPE

régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Viladecavalls.

Los criterios que se tienen que cumplir para poder participar son los siguientes:

- a) Los trabajos que se presenten al concurso tienen que ser originales y escritos en catalán.
- b) Los trabajos presentados no pueden haber sido premiados anteriormente a otro concurso literario.
- c) Cada autor puede presentar únicamente una obra a cada edición del certamen.

6. Procedimiento de participación y documentación a presentar

Los trabajos se tienen que presentar dentro de uno sobre *DIN A4 o similar cercado, donde conste "Certamen Literario Pere Calders", y en el interior hay de haber:

- Cinco copias impresas de la obra y un CD o un lápiz de memoria USB que contenga el original. A las obras en papel y el archivo informático, que podrá ser presentado en formato **doc o **docx, hay de constar el Título de la obra y el Pseudónimo del autor/a.
- Uno sobre cercado de medida de cuartilla, con indicación exterior del título de la obra y pseudónimo, que contenga en el interior una hoja con los datos del autor/a (nombre completo, fecha de nacimiento, dirección, NIF, teléfono de contacto y correo-@e) y una carta dirigida al Ayuntamiento de Viladecavalls indicando expresamente que es conocedor de las bases de la presente convocatoria, que cumple los requisitos de participación y que acepta su cumplimiento. Sin esta aceptación explícita de las bases se excluirán los participantes del certamen.

Los trabajos se tienen que presentar mecanografiados en doble espacio, a una suela cara, con letra "Times *New Permanece" cuerpo 12, "Calibre" cuerpo 11, o "*Arial" cuerpo 10 y en hojas *DIN-A4.

La presentación se tendrá que realizar a la Oficina de Atención Ciudadana (*OAC) mediante el Registro de entrada municipal, adjuntando la documentación a una instancia genérica.

No se volverá ningún trabajo en papel. Los dispositivos electrónicos presentados (CD, USB) se podrán recoger en la Biblioteca un golpe finalizado el certamen y hasta finales de mayo. Una vez transcurrido este plazo, el Ayuntamiento dispondrá como crea conveniente.

7.Modalidades del certamen y premios

La modalidad del certamen se incluye en el marco de la narrativa de ficción y tema libre.

La extensión del texto será de máximo 25 hojas.

Se otorgarán hasta tres premios a las obras presentadas según estas bases (el jurado se reserva el derecho de dejar algún premio desierto):

- Primer premio, dotado con 300 € y un lote de libros.



AJUNTAMENT DE VILADCAVALLS

Exp.: X2018000123 SPE

-Segundo premio, dotado con 200 € y un lote de libros.

-Tercer premio, dotado con 100 € y un lote de libros

8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPB.

Las solicitudes se tienen que presentar al registro municipal o por cualquier de las formas previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, intermediado el modelo normalizado, que podrá encontrarse, con la resta documentos exigidos, en el web del Ayuntamiento:

<http://www.viladecavalls.cat/>

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

9. Jurado

El jurado estará integrado por los siguientes representantes culturales del municipio de Viladecavalls:

La Técnica de cultura, Núria Torras o persona en quien delegue.

La Directora de la biblioteca Pere Calders, Irene Lladó o persona en quien delegue.

Personas del ámbito cultural del municipio: Salud *Turu, Anna Martí y María Alvarez.

10. Órgano de resolución

La resolución definitiva corresponderá al órgano competente, que en conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal es el alcalde/ese para las subvenciones hasta un importe de 30.000 euros.

El órgano competente podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

La Alcaldesa

Francesca Berenguer Priego

Viladecavalls, a 11 de abril de 2018